

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Adjudicar consultoría para el apoyo a la maduración y aceleración de proyectos empresariales, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	Empresa	Propuesta Técnica	Mejoras ofertadas	Oferta económica	Puntuación total
1	ÁNFORA FORMACIÓN, S.L.	26	20	40	86
2	UTE GERÓNIMO SÁNCHEZ BENDALA ó ENDOGENUS S.L.	26	20	39,39	85,39
3	FUNDACIÓN EOI	33,2	20	29,55	82,75
4	UTE GESTIONA ó PROYECTA	28	20	32,50	80,50
5	UTE ALAMCIA S.L. ó M ^a PILAR CONTRERAS DE VERA	14,9	20	30,95	65,85

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001094 (50/2015)

OBJETO: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA MADURACIÓN Y ACELERACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN SEVILLA PARA EL AÑO 2016.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 80.290,00 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 52.188,50 ¢

IMPORTE DEL IVA: 10.959,59 ¢

IMPORTE TOTAL: 63.148,09 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706	63.148,09 Euros

ADJUDICATARIO: ANFORA FORMACIÓN S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.609,43 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43301.22706, el saldo de 34.002,81 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2016.

3.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Modificación de la UE del PERI-SU-7 òSu Eminenciaö (API-DBP-1 Cuartel de su Eminencia).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Modificación de la UE del PERI-SU-7 òSu Eminenciaö (API-DBP-01 Cuartel de su Eminencia), promovido por IDS PALMERA RESIDENCIAL, S.A.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

TERCERO: Establecer el plazo máximo de 6 meses para el inicio de las obras, de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

4.- Convocar la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de diversos puestos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases, anexo y modelo de solicitud que regulan la participación en el procedimiento para la provisión de diversos puestos de trabajo por libre designación y que figuran en el expediente 32/2016.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante el procedimiento de libre designación de los puestos que figuran en el expediente 32/2016.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la presente convocatoria.

5.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 19 de febrero de 2016, relativo a la modificación de la R.P.T. del Patronato del Real Alcázar.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar, en virtud de lo fundamentado en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Gestión de Plantilla, el recurso interpuesto por D^a Carmen Jiménez Alcalá contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se aprueba la modificación de la RPT del Patronato del Real Alcázar del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado.

6.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de local sito C/ Goya núm.19, ejercicio 2016/2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2016 para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

Expte. N° 19/2013

ARRENDADOR: HAPPY NERVION S.L.

INMUEBLE: C/ Goya, Núm. 19

USO: UPS NERVION

IMPORTE: 9.572,13 ¢

Periodo a cubrir: 1 de abril de 2016 a 31 de diciembre de 2016

Aplicación presupuestaria: 20408.92010.20200

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.190,71 ¢, correspondiente al ejercicio 2017, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero 2017 a 31 de marzo de 2017 en su caso, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2017.

7.- Aceptar la puesta a disposición de diversas parcelas procedentes del Proyecto de Compensación para la gestión de la Unidad de Actuación SB-5 (Pirineos) y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 16 de septiembre de 2015 de las siguientes parcelas, procedentes del Proyecto de Compensación para la gestión de la Unidad de Actuación SB-5 (Pirineos):

- C-1-1-2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, Tomo 1.495, Libro 54-3, folio 153, finca nº 2.624, con superficie registral de 1.798, 97 m2, calificada como zona verde.

- C-1-1-1, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, Tomo 1.495, Libro 54-3, folio 149, finca nº 2.622, con superficie registral de 627,17 m2, calificada como zona verde.

TITULO: Ambas por operaciones urbanísticas, mediante escrituras de cesión unilateral gratuita de fecha 19 de mayo de 1989, y nº de protocolo 1.743, Notaría de D. Francisco Capilla y Díaz de Lope- Díaz.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano.

CALIFICACIÓN: Zona verde.

PARCELA CATASTRAL: Ambas parcelas se incluyen en la referencia catastral: 6220401TG3462S0001BY

VALORACION CONTABLE: 280.106,41 €. El valor contable del bien se ha calculado aplicando a la superficie del bien el valor catastral de M2 de suelo de la parcela catastral en que se incluye.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como bien con código nº 49109, de la aplicación de gestión de patrimonio municipal (GPA).

8.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDO

o**PRIMERO**.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Total
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	1	88,33	88,33
PRINTSUR Soluciones Integrales, S.L.	1	86,67	86,67
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	2	100	100
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	2	84,44	84,44
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	3	93	93
PRINTSUR Soluciones Integrales, S.L.	3	86,67	86,67

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2016/000059

OBJETO: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 41.330,58 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.330,58 ¤

IMPORTE DEL IVA: 8.679,42 ¤

IMPORTE TOTAL: 50.100,00 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.92003.21300/16	22.500,00 Euros
Lote 1	20401.92003.21300/17	4.500,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/16	16.250,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/17	3.250,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/16	2.925,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/17	585,00 Euros

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES NÚMEROS 1, 2 y 3: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.066,53 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha desde la adjudicación de este expediente, a la cuantía de 8.335,00 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2017.ö

9.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se detallan:

Expediente: 51/2015
Perceptor: Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla
Importe: 6.000,00 ¢
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la celebración de la IV edición del Congreso de Bandas de Música Procesional öCiudad de Sevillaö.

Expediente: 91/2015
Perceptor: Excmo. Ateneo de Sevilla
Importe: 30.000,00 ¢
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Cabalgata de Reyes de Magos de 2016.

10.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.032,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.032,04 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. EL CERRO ó SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.900,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.900,03 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.03)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.000,05 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.05)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.923,38 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.923,38 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.06)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. SAN JERÓNIMO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.200,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.200,02 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.08)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. BERMEJALES

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.538,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.538,11 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.09)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. TRES BARRIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.500,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.500,00 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.10)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. TRIANA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.500,03 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.11)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. ALCOSA ó POLÍGONO AEROPUERTO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.890,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.890,10 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.12)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. TORREBLANCA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.800,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.800,01 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.13)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. MACARENA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.600,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.600,06 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 141.15)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

C.S.S. BELLAVISTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 176)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PADRE LEONARDO CASTILLO, COSTALEROS PAR UN CRISTO VIVO.

PROYECTO: ALIMENTACIÓN INFANTIL.

C.S.S. TRIANA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.780,07 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 162)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPAS SEVILLA.

PROYECTO: TALLER DE HABILIDADES SOCIALES PARA MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SUS FAMILIAS.

CIUDAD DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.102,60 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 117) (Proveniente de ZEA)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO

PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SIN HOGAR

CIUDAD ó PERSONAS SIN HOGAR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.341,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.343,25 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

11.- Aprobar convenio de colaboración con la Entidad Limpieza Pública y Protección Ambiental Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), para la mejora de las condiciones de salubridad en las vías públicas municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y la Entidad Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM) para la mejora de las condiciones de salubridad en las vías públicas municipales que se adjunta, como ANEXO, al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades, en el mismo ámbito de actuación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 16 de abril de 2013.

12.- Nombramiento de ponente en el Seminario «Educar las Emociones» dentro del Programa «Encuentros en Familia».

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de D^a Isabel López Verdugo, con unos honorarios de 633,00 euros (impuestos incluidos) como participante en el Seminario «Educar las Emociones», dentro del Programa «Encuentros en Familia» que tendrá lugar durante el mes de mayo de 2016.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 633,00 euros (impuestos incluidos) imputables a la partida 50101-32604-22606 y su pago por el importe indicado a la ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.065,72 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Empresarias Cooperativistas de Andalucía AMECOOP-Aö, para la ejecución del Proyecto òAutoempleo Cooperativo y Empoderamiento Económicoö, (Pieza Separada 24, expte. 115/13).

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la FUNDACIÓN MANUEL MADRAZO para el proyecto òCapacitación global en materia de salud, higiene, nutrición y medioambiente de 5.000 personas en 30 comunidades indígenas de la zona rural de San Miguel Uspantán, Departamento de El Quiché, en la República de Guatemalaö por importe de 49.752 ¤.

SEGUNDO: Abonar a la citada FUNDACIÓN MANUEL MADRAZO, la cantidad de 12.438,00 ¤, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310179000 del presupuesto 2013.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la FUNDACIÓN MANUEL MADRAZO y a la Intervención Municipal de Fondos.

15.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASIS
286,76 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 1
- ASOCIACION ALUMNOS/AS ADULTOS/AS ACTIVOS/AS
182,31 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 6
- ASOCIACION ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA
MUJER AESIM
453,88 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 7
- CLUB DEPORTIVO DEL COLEGIO MANUEL SUIROT
263,97 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 8
- ASOCIACION DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA INTER 4
ANDALUZA
438,69 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 9
- ASOCIACION ENFERMOS PARKINSON SEVILLA
453,88 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 11
- CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86
379,81 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 20

- ASOCIACION TRABAJANDO POR EL MAÑANA
590,61 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 37/2015 PF 28
- ACMPA DEL COLEGIO LA SALLE FELIPE BENITO
675,00 ¤
GASTOS DE VISITAS EDUCATIVAS
EXPEDIENTE 38/2015 Núm. 4

16.- Declarar la procedencia de reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: S. 1 del 72/2012; nº 10.

BENEFICIARIO: ASOCIACION ANDALUZA VICTIMAS DEL TERRORISMO.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 10.159 de 18 de diciembre de 2012, elevada a público con fecha 31 de diciembre de 2012.

OBJETO: Proyecto: SOMOS IGUALES, SOMOS SOLIDARIOS.

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 1.500 ¤.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INTERESES DE DEMORA: 220,57 ¤.

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.720,57 ¤.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado de la misma a la Intervención General trámite de audiencia.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA
IMPORTE: 1.436,79 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del Proyecto ¨Cabalgata Reyes Magos¨.

18.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relaciona:

Acreedor: DECEN, S.L.

Aplicación Presupuestaria: 70213 33402 48900

Objeto: Servicio de alquiler, transporte e instalación de un castillo hinchable con motivo de la festividad de los Reyes Magos el día 6 de enero de 2016 en el patio de la Intercomunidad Nebli.

Factura electrónica: 16 6 (fecha registro 07/01/2016; nº registro 201601087776).

Importe (IVA incluido):127,05 ¤.

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: HERMANDAD DE PADRE PIO

Importe subvención: 180,87 ¢

Importe justificado: 180,87 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 ps45)

* Destinatario subvención: ASOC. DE CABEZAS DE FAMILIA DR. FLEMING

Importe subvención: 130,75 ¢

Importe justificado: 130,75 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps38)

* Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL

Importe subvención: 695,00 ¢

Importe justificado: 695,00 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS23)

* Destinatario subvención: ASOCIACION FIELES PAZ Y ESPERANZA

Importe subvención: 261,50 ¢

Importe justificado: 261,50 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS62)

* Destinatario subvención: APICE

Importe subvención: 651,14 ¢

Importe justificado: 651,14 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS65)

* Destinatario subvención: APICE

Importe subvención: 627,60 ¢

Importe justificado: 627,60 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS65)

* Destinatario subvención: ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS

Importe subvención: 575,30 ¢

Importe justificado: 575,30 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS32)

* Destinatario subvención: ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS

Importe subvención: 723,50 ¢

Importe justificado: 723,50 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS32)

* Destinatario subvención: AVV PARQUE ESTORIL
Importe subvención: 361,74 ¢
Importe justificado: 361,74 ¢
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS9)

* Destinatario subvención: AMPA SANTA EULALIA
Importe subvención: 325,56 ¢
Importe justificado: 325,56 ¢
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS16)

* Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL
Importe subvención: 679,90 ¢
Importe justificado: 679,90 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS23)

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Proceder a la retroacción de las actuaciones seguidas en la tramitación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA" al momento posterior a su aprobación inicial.

ACUERDO

PRIMERO: Proceder a la retroacción de las actuaciones seguidas en la tramitación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA" al momento posterior a su aprobación inicial, a efectos de conceder al Ministerio de Defensa un plazo de un mes para la vista del expediente y la formulación, en su caso, de cuantas alegaciones tenga por convenientes y notificar, asimismo, a la Delegación de Economía y Hacienda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 189 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: En el supuesto de que no se realicen alegaciones al Plan Parcial, se conservarán los trámites realizados hasta la fecha, de modo que se darían por obtenidos los informes sectoriales y por producida la aprobación provisional del Plan Parcial, procediendo elevar el documento al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

B.- Autorizar la prórroga de un contrato de obras.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del contrato de obras de construcción de Edificio de Nueva Planta para la ampliación de las Perreras Municipales hasta el día 6 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Intervención y Contabilidad, a la Dirección Facultativa, así como al contratista.

C.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los servicios del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los servicios del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante la Feria 2016, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

D.- Autorizar el uso de la Caseta Municipal, sita en Calle Pepe Luis Vázquez, número 53, mediante convenio de colaboración con el Consorcio de Turismo de Sevilla, para la promoción de la Ciudad durante la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Caseta Municipal, situada en Calle Pepe Luis Vázquez, número 53, en los términos del Convenio de Colaboración cuyo texto figura como anexo, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, y el Consorcio "Turismo de Sevilla" para la promoción de la Ciudad de Sevilla durante la Feria de Abril de 2016, sin que la autorización que se concede genere coste adicional al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores ni a la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio "Turismo de Sevilla".

E.- Autorizar el uso temporal de diversos espacios situados en el Parque Urbano de Miraflores, para el desarrollo de los proyectos enmarcados en el Programa "PARQUE SOCIOCULTURAL MIRAFLORES", a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la ASOCIACION CULTURAL Y ECOLOGISTA COMITÉ PRO-PARQUE EDUCATIVO MIRAFLORES el uso temporal por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de tres años, de los espacios situados en el Parque Urbano de Miraflores que a continuación se indican, para el desarrollo de los proyectos enmarcados en el programa "PARQUE SOCIOCULTURAL MIRAFLORES":

- Zona de huertos
- Casa de las Moreras
- Finca Albarrana
- Hacienda de Miraflores (molino de aceite y caballerizas).

SEGUNDO.- La autorización quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La entidad queda facultada para uso de los espacios solicitados para el desarrollo de la actividades descritas en el programa "PARQUE SOCIOCULTURAL MIRAFLORES", a partir del día siguiente al de formalización del convenio de colaboración que se suscriba al efecto y para desarrollar las actividades contempladas

en el mismo, dentro del horario de apertura y cierre al público del Parque Urbano de Miraflores.

2. Durante la ejecución del Programa, los espacios autorizados no podrán ser utilizados por personas o colectivos distintos a los destinatarios del mismo. Tampoco se podrá hacer uso de este espacio para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en el Programa descriptivo de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros. La Entidad beneficiaria deberá controlar el uso adecuado del espacio, por las personas destinatarias de las actividades proyectadas en el Programa.

3. La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio autorizado con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del citado espacio, deberá solicitar autorización expresa al Ayuntamiento de Sevilla.

4. La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio autorizado, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Programa. La Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y de accidentes con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio autorizado durante todo el período de ejecución de la actividad.

5. La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del Área, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención establecidas, declinando el Ayuntamiento de Sevilla cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento. Durante el desarrollo de las actividades programadas, será siempre necesaria la presencia de al menos una persona responsable, designada por la Asociación, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser comunicada a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para su conocimiento y efectos oportunos.

6. La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio autorizado y asumirá la limpieza del mismo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad.

7. La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, con carácter trimestral, una planificación de las actividades a desarrollar en los tres meses siguientes, con independencia de la presentación de una memoria anual de evaluación de las actividades realizadas. Igualmente deberá proporcionar cuánta información le sea requerida en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

8. En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir al personal técnico competente de la Dirección General de Medioambiente, Parques y Jardines y de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos el acceso y la inspección del espacio y de las instalaciones utilizadas, a fin de facilitar la verificación de que el mismo son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

9. La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Parque.

10. La Entidad beneficiaria no podrá realizar en los espacios autorizados ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11. La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice, que el uso del espacio autorizado para el desarrollo de la actividad, ha sido a título gratuito por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

12. Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio autorizado, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

TERCERO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta autorización no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias del Programa.

CUARTO.- La presente autorización de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de la entidad beneficiaria de cumplir la normativa que le pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

QUINTO.- Facultar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para la autorización del horario y fechas del desarrollo de las actividades incluidas en el programa "PARQUE SOCIOCULTURAL MIRAFLORES".

F.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Distrito Casco Antiguo, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, por importe total 49.341,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de viajes y excursiones. (20.000 Euros).
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, equipos de iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos para el desarrollo de actividades socio - culturales. (29.341,73 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder o denegar de forma motivada las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma y aceptar las renunciaciones que pudiesen originarse una vez concedidas.